



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

VICERRECTORIA EN CAMPUS TIJUANA

DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL VINCULACION UNIVERSITARIA

Convenios

GUIA DE CONVENIOS

Rev. (2) 130403

OBJETIVO:

Explicar pautas y mecanismos necesarios para gestionar la celebración de convenios de colaboración entre la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) y universidades, organismos públicos y privados.

FINALIDAD – APLICACIÓN:

El Instructivo es una herramienta imprescindible de difusión del Departamento de Formación Profesional y Vinculación Universitaria, Campus Tijuana. Se aplica para todo caso de suscripción de convenios de colaboración local, nacional e internacional en el que figure la UABC como una de las partes signatarias del acuerdo.

DEFINICIÓN:

Convenio, es todo acto de celebración de un acuerdo de colaboración, suscripto en instrumento formal y de modo institucional, en el que figura la UABC como parte interesada y una contraparte signataria; y que en el tenor, se manifiesta la voluntad y el compromiso por desarrollar actividades de interés común relacionadas con temas académicos, científicos y de investigación, y culturales. Todo convenio representa la expresión de confianza, buena fe y reciprocidad entre las instituciones para implementar un trabajo coordinado.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

VICERRECTORIA EN CAMPUS TIJUANA

DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL VINCULACION UNIVERSITARIA

Convenios

INTRODUCCION.

Con la finalidad de facilitar su gestión y reducir el tiempo de atención a sus propuestas de firma de convenio, existen tres modelos de Convenio que la UABC propone a sus contrapartes, sin ser formas rígidas.

Las contrapartes pueden ser otras universidades, empresas, dependencias de gobierno, y otras organizaciones fiscal y legalmente identificables, cuyo representante que firmara el documento cuente con poder legal vigente.

Los tipos de modelos corresponden al **Convenio General de Colaboración (CGC)**, **Específico de Colaboración para Proyectos de Vinculación con Valor en Créditos (CEC PV2C)**, y **Específico de Colaboración (CEC)**, que salvo leves adecuaciones a cada caso son los que estamos usando y debemos "sugerir" a las contrapartes que no los modifiquen.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

VICERRECTORIA EN CAMPUS TIJUANA

DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL VINCULACION UNIVERSITARIA

Convenios

DESCRIPCION DE MODELOS DE CONVENIOS

- **Convenio General de Colaboración (CGC):** Identifica a ambas partes interesadas, da el marco general de la relación, y declara las intenciones para una relación de interés mutuo, sin detallar algún compromiso específico. No genera compromisos económicos. Se conviene que la relación se instrumentara mediante Programas Específicos contenidos en Convenios Específicos de Colaboración, que cumplan los requisitos que se indican en la Cláusula Sexta. Lo firma el Sr. Rector a propuesta del Director de alguna Unidad Académica o Dependencia Administrativa. También lo firma el funcionario de mayor rango con poder legal de la contraparte, sea empresa u otro tipo de organización. El Sr. Rector solicita que exista una acción específica inmediata a la firma del Convenio General, de preferencia plasmada en un convenio específico, u otra forma que debe plantearle el Director o Titular de la dependencia que lo promueve.
- **Convenio Especifico de Colaboración (CEC):** Compromete acciones conjuntas en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, servicios, consultoría, uso de instalaciones, etc. Debe cubrir los requisitos de la Cláusula Sexta del Convenio General, o sea incluir claramente definidos los compromisos específicos, entregables, costos, calendarios, responsables, etc. Normalmente se anexa a este convenio el proyecto específico a desarrollar, el protocolo de investigación, el presupuesto, el cronograma, los entregables y sus responsables. Lo firma el Sr. Vicerrector a propuesta de Director de Unidad Académica o Titular de Dependencia Administrativa. También lo firma el funcionario de mayor rango con poder legal de la contraparte, sea empresa u otro tipo de organización. Salvo excepciones fundadas como acciones por única vez, debe existir Convenio General vigente con la contraparte.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

VICERRECTORIA EN CAMPUS TIJUANA

DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL VINCULACION UNIVERSITARIA

Convenios

- **Convenio Específico de Colaboración para el Desarrollo de Proyectos de Vinculación con Valor en Créditos (PV2C)** Compromete acciones conjuntas en favor de alumnos que bajo la supervisión de un profesor y un funcionario de la organización, desarrollaran en la organización receptora un Proyecto de Vinculación con Valor en Créditos, mediante actividades de contenido académico, en la forma de un proyecto definido por ambas partes. Normalmente se anexa a este convenio el proyecto específico a desarrollar. Lo firma el Sr. Vicerrector a propuesta de Director de Unidad Académica o Titular de Dependencia Administrativa. También lo firma el funcionario de mayor rango con poder legal de la contraparte, sea empresa u otro tipo de organización. Salvo excepciones fundadas como acciones por única vez, debe existir Convenio General vigente con la contraparte.

Nota a Unidad Académica:

Sugerimos que antes de iniciar la gestión con la contraparte, se presente el caso o interés a convenir ante el Depto. de FPVU, y previa orientación se gestione con la contraparte un borrador de convenio en archivo MS Word, escrito con pulcritud y en versión editable, insertando los datos de la contraparte (organización empresarial, dependencia, etc.), y anexando un comprobante de su domicilio que incluya el RFC.

La Unidad Académica es quien presenta en archivo MS Word la propuesta de convenio debidamente requisitada y revisada, aprobada por su Titular, ante el Depto. de Formación Profesional y Vinculación Universitaria, para su gestión.